

## Decreto legislativo que establece medidas especiales para los proyectos del plan nacional de infraestructura sostenible

El 28 de mayo se publicó el Decreto Legislativo No. 1569 que tiene como finalidad establecer medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025 (“PNISC”).

Las disposiciones más relevantes son las siguientes:

1. Exoneración de las licencias de habilitación urbana y/o de edificación a los proyectos priorizados en el PNISC, con excepción de las obras vinculadas a bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico.
2. En caso de que las áreas para la ejecución de los proyectos priorizados del PNISC coincidan total o parcialmente con otros proyectos, las entidades públicas compatibilizan o levantan cualquier carga, reserva o afectación que impida, limite o restrinja el otorgamiento de autorizaciones o el uso de las áreas de dominio público o privado.
3. Responsabilidad administrativa disciplinaria ante el incumplimiento de los plazos y exigencias de requisitos no previstos para la recepción de solicitudes, tramitación, evaluación y emisión del acto administrativo para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones u otros que se requieran para el desarrollo de los proyectos priorizados en el PNISC.
4. Las entidades públicas titulares de los proyectos priorizados en el PNISC podrán financiar y ejecutar las actividades e intervenciones necesarias para la liberación, remoción o reubicación de interferencias.
5. Procedimiento para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie y autorización de los Planes de Monitoreo Arqueológico, de los Proyectos de Evaluación Arqueológica; así como, de los Proyectos de Rescate Arqueológico.
6. Las entidades públicas del Sector Transporte y Comunicaciones podrán fijar el valor de tasación de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos a su cargo, lo cual incluye a los proyectos priorizados en el PNISC.

El Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Gerardo Soto**  
**gsc@prcp.com.pe**  
SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Karen Ángeles**  
**kal@prcp.com.pe**  
CONSEJERA

[VER PERFIL](#)

